



## **BASES DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE PLANTA EN ESTABLECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE RIO VERDE (POSTA DE RÍO VERDE), AÑO 2016**

### **1. OBJETIVO**

Proveer mediante concurso de antecedentes, en calidad de titular cargo vacante en Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Río Verde, en la categoría funcionaria que se indica a continuación, e incorporar al postulante que resulte nombrado a la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Río Verde (Posta de Río Verde).

### **2. CARGO A PROVEER**

#### **2.1 Categoría C) Artículo 5º Ley 19.378**

1 Técnico de Nivel Superior de Enfermería : 44 horas semanales.

### **3. REQUISITOS DE POSTULACION**

#### **3.1. Generales:**

- 3.1.1. Ser ciudadano.
- 3.1.2. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.1.3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 3.1.4. No estar inhabilitado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 3.1.5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

#### **3.2. Específicos:**

##### **3.2.1. Categoría C) Artículos 5º y 6º Ley N° 19.378.**

- Título Técnico de Nivel Superior y/o certificación de la formación técnica del cargo en la categoría funcionaria respectiva.

### **4. DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA POSTULACION**

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos, los cuales no serán devueltos:



**a) Documentos que deben acompañarse a la Postulación.**

- ⇒ Carta de presentación dirigida a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Río Verde, oponiéndose al cargo que postula.
- ⇒ Curriculum Vitae actualizado.

**b) Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos generales**

- ⇒ Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente.
- ⇒ Certificado de Situación militar al día, cuando fuere procedente.
- ⇒ Declaración Jurada de salud compatible con el desempeño del cargo.
- ⇒ Declaración jurada ante Notario en que conste no estar inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- ⇒ Autorización escrita del interesado dirigida a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Río Verde para que esta pueda comprobar, en el caso que lo estime necesario, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, Contraloría General de la República y otras instituciones públicas y/o privadas, quién acreditará este hecho mediante simple comunicación.
- ⇒ Declaración Jurada de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**c) Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos específicos.**

**c.1) Categoría C) Artículos 5° y 6° Ley N° 19.378**

- ⇒ Original o fotocopia debidamente legalizada ante Notario, del Certificado de Título Técnico de Nivel Superior.
- ⇒ Certificado de experiencia laboral que indique fecha de inicio y término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados por Director y/o Jefe de Personal de la respectiva institución.
- ⇒ Certificado original o fotocopia debidamente legalizada de formación en áreas de Salud Primaria, Gestión en Salud, y/o Formación y Competencia en Atención de Usuarios de Establecimientos de Atención Primaria y/u otras materias relacionadas con área Salud, indicando cantidad de horas certificadas en cada uno. En caso de no precisar esta información, no serán considerados en la evaluación.

**TODOS LOS ANTECEDENTES DEL CURRÍCULUM QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO, NO SERÁN CONSIDERADOS.**

**5. ENTREGA DE BASES**

Las Bases del Concurso serán entregadas a los postulantes interesados en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, ubicada en el Km. 40,7 Ruta Y-50 "Cabeza de Mar-Río Pérez", y/o pueden ser descargados de la página web del municipio [www.rioverde.cl](http://www.rioverde.cl) a contar del **13 de mayo y hasta el 26 de mayo de 2016**.



## 6. PLAZO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado en el que se indicará el nombre del postulante y al cargo al que postula, entregándose en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, ubicada en el Km. 40,7 Ruta Y-50 Cabeza de Mar-Río Pérez, o bien, en la casilla 41-D de Correos de Chile de Punta Arenas, desde el **13 de mayo al 30 de mayo de 2016**, en horario de oficina. **NO SERAN CONSIDERADOS PARA EL CONCURSO ANTECEDENTES ENVIADOS POR CORREO ELECTRONICO.**

## 7. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES EVALUACION Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

Dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso, la Comisión del Concurso recibirá y analizará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante, considerando los factores enunciados más adelante, de acuerdo a la puntuación que se indica.

Se evaluarán los antecedentes entregados por los postulantes, considerando los siguientes factores con la puntuación que se indica:

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
A. Estudios y cursos de formación y/o de capacitación :	20 puntos
B. Experiencia Laboral :	30 puntos
C. Entrevista Personal :	30 puntos
D. Evaluación Psicológica :	20 puntos

### A) ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION Y/O DE CAPACITACION.

Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudio del postulante, como asimismo la capacitación para desempeño del cargo.

#### A.1 Categoría C) Artículo 5º Ley 19.378

Nivel de Estudios: Técnico de Nivel Superior de Enfermería (Certificado de título TENS).

<b>Formación y Capacitación</b>	<b>Puntaje</b>
Mayor o igual a 300 hrs. certificadas de formación en áreas de Salud Primaria, Gestión en Salud, y/o Formación y Competencia en Atención de Usuarios de Establecimientos de Atención Primaria y/u otras materias relacionadas con área APS.	20
De 200 hrs. a 299,9 hrs. certificadas de formación en áreas de Salud Primaria, Gestión en Salud, y/o Formación y Competencia en Atención de Usuarios de Establecimientos de Atención Primaria y/u otras materias relacionadas con área APS.	15
De 100 hrs. a 199,9 hrs. certificadas de formación en áreas de Salud Primaria, Gestión en Salud, y/o Formación y Competencia en Atención de Usuarios de Establecimientos de Atención Primaria y/u otras materias relacionadas con área APS.	10
De 50 hrs. a 99,9 hrs. certificadas de formación en áreas de Salud Primaria, Gestión en Salud, y/o Formación y Competencia en Atención de Usuarios de Establecimientos de Atención Primaria y/u otras materias relacionadas con área APS.	5
Menor a 50 hrs. certificadas de formación en áreas de Salud Primaria, Gestión en Salud, y/o Formación y Competencia en Atención de Usuarios de Establecimientos de Atención Primaria y/u otras materias relacionadas con área APS.	0



## B) Experiencia Laboral:

**Experiencia Laboral:** Este factor considerará la experiencia por años de servicio efectivos trabajados por el postulante en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal y/o Servicios públicos, priorizando el desempeño en zona rural.

La acreditación de la experiencia laboral se efectuará mediante certificaciones oficiales expedidas por los respectivos Servicios, Establecimientos de Atención Primaria, y Organismos Públicos entidades previsionales correspondientes que indiquen la individualización del empleador.

### B.1 Categoría C) Artículo 5º Ley 19.378

Técnico de Nivel Superior de Enfermería:

Experiencia laboral acreditada	Puntaje
5 años o más en cargo TENS en establecimientos de atención primaria de salud rural y/o municipio rural.	30
Entre 2 años y menor que 5 años en cargo TENS en establecimientos de atención primaria de salud rural y/o municipio rural.	25
Menos de 2 años en cargo TENS en establecimientos de atención primaria de salud rural y/o municipio rural.	20
5 años o más en cargo TENS en otras instituciones públicas.	15
Entre 2 años y menor que 5 años en cargo TENS en otras instituciones públicas.	10
Menos de 2 años en cargo TENS en otras instituciones públicas.	5
No acredita experiencia laboral en cargo TENS.	0

## C) Entrevista Personal:

**Entrevista Personal: puntaje máximo 30 puntos.** Este factor medirá las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere. La entrevista personal será realizada por la Comisión de Concurso.

La no comparecencia a la entrevista en el día y hora fijada por la Comisión de Concurso, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

**NOTA 1:** Para continuar en concurso y pasar a Evaluación Psicolaboral, el postulante deberá obtener como mínimo al sumar los puntos obtenidos en los ítems A, B y C del presente documento, un subtotal de **25 (veinticinco) puntos**. En caso contrario, el postulante será excluido del proceso concursal.

## D) Evaluación Psicolaboral:

**Puntaje máximo 30 puntos.** Se asignará el siguiente puntaje según indique el informe de cada postulante:

- |                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| a. Indicado para el cargo     | 30 puntos |
| b. Indicado con Observaciones | 15 puntos |
| c. No indicado                | 0 puntos  |

Se consideraran postulantes idóneos para el cargo, aquellos que el informe psicológico señale como Indicado para el cargo o Indicado con observaciones.



No se consideraran postulantes idóneos para el cargo aquellos que el informe psicológico señale como No indicado.

El examen psicológico se efectuará en la ciudad de Punta Arenas de manera presencial en la fecha que se señala en el Cronograma del Concurso y, estará a cargo del profesional que la Municipalidad de Río Verde, designe para este efecto.

## 8. RESOLUCION DEL CONCURSO

La señora Alcaldesa, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la Comisión del Concurso.

La señora Alcaldesa, recibirá de la Comisión del Concurso, el día **viernes 24 de junio de 2016**, un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante en las categorías de los cargos a proveer, ordenados en un orden decreciente, de acuerdo a los puntajes que estos hubieren alcanzado.

La señora Alcaldesa, resolverá el concurso el día **martes 28 de junio de 2016**.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha que se indique en el respectivo decreto alcaldicio que se dicte al efecto.

Los resultados del Concurso serán de público conocimiento y se publicarán en la página web del municipio, una vez que el proceso concursal haya finalizado.

El concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos.

Todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases será resuelto por la Comisión de Concurso.

Los antecedentes de los postulantes que no resulten seleccionados, no serán devueltos.

## 9. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACION DEL CARGO.

Al postulante seleccionado en cada categoría, se le notificará personalmente o por correo electrónico, quién deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases, dentro del tercer día, contado desde la fecha de la notificación, bajo apercibimiento que de no acompañarlos dentro del plazo referido, el nombramiento quedará sin efecto de inmediato.

Asimismo, si el interesado debidamente notificado personalmente o por correo electrónico de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciera antes del tercer día, contado desde la notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo Ministerio de la Ley.

El postulante en caso de notificación por carta certificada, se entenderá notificado cumplido tres días desde que la carta haya sido despachada en Correos de Chile.

## 10. CRONOGRAMA Y DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

**10.1.** Aprobación de Bases por el Concejo Municipal: **miércoles 11 de mayo del 2016**.

**10.2.** Entrega de Bases: **del día viernes 13 de mayo al día jueves 26 de mayo de 2016**.



- 10.3. Plazo de Postulación: Recepción de antecedentes y presentación de postulantes desde el **viernes 13 de mayo al lunes 30 de mayo del 2016.**
- 10.4. Cierre de recepción de Antecedentes y Postulaciones: **lunes 30 de mayo de 2016.**
- 10.5. Constitución de la Comisión de Concurso: entre el **miércoles 01 de junio y viernes 03 de junio de 2016.**
- 10.6. Funcionamiento y Análisis de los Antecedentes por la Comisión de Concurso, Entrevista Personal y Evaluación Psicolaboral: **del viernes 03 de junio al viernes 24 de junio de 2016.**
- a) **Análisis de Antecedentes y Entrevista Personal:** La Comisión analizará los antecedentes presentados por los postulantes, y realizará la entrevista personal señalada en el punto 7 letras c) de estas bases del **viernes 03 de junio al martes 14 de junio de 2016.**
- b) **Evaluación Psicolaboral:** Entre el día **jueves 16 de junio y el día martes 21 de junio de 2016**, ambas fechas inclusive, los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en estas bases (ver Nota 1), deberán someterse a una evaluación psicológica.
- c) **Entrega de resultados de la Evaluación Psicolaboral:** Los resultados de la Evaluación Psicolaboral se entregarán a la Comisión del Concurso: **el día jueves 23 de junio de 2016.**
- 10.7. Evacuación del Informe Fundado por la Comisión del Concurso: **el día viernes 24 de junio de 2016.** Con el resultado de la evaluación psicolaboral, la Comisión del Concurso, procederá a evacuar un informe fundado en el que ubicará a todos los postulantes en un orden decreciente, de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado, en el que se indicará, además, el resultado del examen psicológico practicado a cada postulante en su caso.
- 10.8. **Resolución del Concurso:** La Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Río Verde, deberá nombrar a un postulante idóneo en esta Categoría, si correspondiere, sobre la base del informe fundado de la Comisión del Concurso, **el martes 28 de junio de 2016.**
- 10.9. **Notificación y Aceptación del Cargo:** entre **el martes 28 de junio y el jueves 01 de julio de 2016.**
- 10.10 **Asunción del Cargo Concursado:** El postulante ganador del concurso, asumirá **el día jueves 01 de julio de 2016.**

RIO VERDE, MAYO DE 2016.

TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS  
ABOGADA  
ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE

